

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2021-00150-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 1.806.595, 00

TOTAL COSTAS..... \$ 1.806.595.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, agosto 17 de 2022

**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Agosto dieciocho de dos mil veintidós.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado	: HUGO ARNALDO PINEDA GOMEZ
Radicación	: 631904089002-2021-00150-00
Sustanciación	: 0235

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

19 DE AGOSTO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d8c06d7d31d315b5091582d360b37b30488a79905baa42c8d620590d72a108**

Documento generado en 18/08/2022 05:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>